

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 07 de julio de 2022
221C0201000300T/OF.0277/2022

**COMITÉ CIUDADANO PRO ANP
MONTE ALTO AC
P R E S E N T E**

Me dirijo a ustedes en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con el folio 00085/PROPAEM/IP/2022, en donde requirieron:

"solicito documento denuncias realizadas por CEPANAF a la PROPAEM, en referencia a los parques estatales Monte Alto y Cualtenco en Valle de Bravo." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 21, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 58, 59, fracciones I, II y III, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subprocuradora Toluca y Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Como una situación de previo pronunciamiento atentamente le refiero, que en virtud de que en el cuerpo de su solicitud, no fue señalado ni se advierten elementos que permitan identificar el periodo de búsqueda del cual requiere la información en comento y con la finalidad de que este Sujeto Obligado cuente con mayores elementos para precisar y localizar dicha información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó su petición, es decir, del 16 de junio del 2022 al 16 de junio del 2021; lo anterior, de conformidad con los Criterios de Interpretación emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se invocan a continuación:

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones

RRA 0022/17. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf>

RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

RRA 3482/17. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf>

Segunda Época

Criterio 03/19

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENT
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENT
SUBPROCURADURÍA TOLUCA



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Resoluciones

- **RDA 1683/12.** Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 1518/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 1439/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- **RDA 1308/12.** Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **2109/11.** Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

Criterio 9/13

Dicho lo anterior, una vez analizado el contenido de su amable solicitud de información pública y después de realizar una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos y registros de los procedimientos que se encuentran en esta Subprocuraduría de Toluca, me permito adjuntar a la presente como **Anexo Único**, el documento con el que cuenta la Subprocuraduría a mi cargo, para el control y archivo de la información de mérito, mismo que contiene el número de denuncias presentadas por la CEPANAF a esta autoridad Ambiental, referentes a las áreas naturales protegidas Parque Estatal Monte Alto y Parque Estatal Cerro Cuautenco, correspondiente al periodo antes referido.

Sin otro particular, le reitero mis atentas consideraciones.

ATENTAMENTE



OLGA DANIELA RIVERA LOVERA
SUBPROCURADORA TOLUCA Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENT
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENT
SUBPROCURADURÍA TOLUC



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Denuncias realizadas por CEPANAF a la PROPAEM en los Parques Estatales Monte Alto y Cerro Cuautenco, Valle de Bravo

No.	Periodo		
		<i>Cerro Cuautenco</i>	<i>Monte Alto</i>
1.	Del 16 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	6	1
2.	Del 1 de enero del 2022 al 16 de junio del 2022	40	0
Total:		46	1

ab